

CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 AL 8 DE OCTUBRE DE 2026.

Agosto, 2024





ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2024

1.	REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TECNICAS	3
2.	OBLIGACIONES DEL BCH	15
3.	REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	16
4.	HORARIO DE SERVICIO	18
5.	EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS	19
6.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR FALTA DE ENTREGA DE REPUESTO	S 19
7.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	19
8.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	20
9.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	20
10.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA	20
11.	NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN	22
12.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA	23
13.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	23
14.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICAC Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
15.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	25
16.	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	27
17.	IMPUESTOS	27
18.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA	28
19.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO	28
20.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	29
21.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN	29
22.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	29
23,	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	29
24,	NORMAS APLICABLES	, 29
25.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	29
ANEX	OS	31
ANEX	O No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	32
ANEX	O No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA	34
ANEX	O No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	35





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 AL 8 DE OCTUBRE DE 2026.

1. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

1.1 Detalle de los ascensores instalados en la primera etapa de edificio del BCH:

No.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Capacidad
1	Ascensor Coreano		EVOLUTION 1	N/D	1,600 KGS.
2	Ascensor Español	THYSSENKRUPP	SYNERGY	N/D	630 KGS.
3	Ascensor Español		SYNERGY	N/D	630 KGS.

1.2 Ascensores instalados en la segunda etapa del edificio del BCH:

No.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Capacidad
1	Ascensor Coreano			E20150003-1	1,000 KGS.
2	Ascensor Coreano			E20150003-2	1,000 KGS.
3	Ascensor Coreano			E20150003-3	1,000 KGS.
4	Ascensor Coreano		TAK-50K	E20150003-4	1,000 KGS.
5	Ascensor Coreano	THYSSENKRUPP		E20150003-5	1,000 KGS.
6	Ascensor Coreano	ensor Coreano		E20150003-6	1,000 KGS.
7	Ascensor Coreano (Carga)			E20150003-C	1,600 KGS.
8	Ascensor Español (Servicio)		CMC4 Plus	6080022570	1,000 KGS.
9	Ascensor Español (Presidencial)		CMC4 Plus	6080022569	1,000 KGS.

1.3 Ascensores instalados en la tercera etapa del edificio del BCH:

No.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Capacidad
1	Ascensor Coreano (Triplex)			E20150131A	1,000 KGS.
2	Ascensor Coreano (Triplex)			E20150131B	1,000 KGS.
3	Ascensor Coreano (Triplex)	THYSSENKRUPP	TAK-50K	E20150131C	1,000 KGS.
4	Ascensor Coreano			1E20150131.B	1,000 KGS.
5	Ascensor Coreano			1E20150131.C	1,000 KGS.





1.4 Condiciones y compromisos de carácter técnico que asumirá el oferente y que deben expresarse en su oferta:

- 1.4.1 Ser representante autorizado por el fabricante de la marca "THYSSENKRUPP" para el suministro de repuestos, brindar mantenimiento y soporte al equipo objeto de esta contratación.
- 1.4.2 Proporcionar el servicio objeto de esta contratación mediante veinticuatro (24) visitas preventivas programadas mensualmente, durante la vigencia del contrato y cuantas visitas correctivas sean necesarias, para garantizar el buen funcionamiento del equipo objeto de esta contratación.
- 1.4.3 Realizar los trabajos correctivos de ajuste o reparación que no requieran la adquisición de repuestos, en un tiempo máximo de quince (15) días calendario a partir de la detección y reporte del problema.
- 1.4.5 El mantenimiento de los equipos se llevará a cabo en presencia del personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 1.4.6 Contar con repuestos originales para mantener en funcionamiento el equipo objeto de esta contratación.
- 1.4.7 El oferente deberá asistir al BCH en lo que fuere posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y continuidad del servicio.
- 1.4.8 Realizar oportunamente las revisiones, inspecciones y reporte de anomalías para la prestación y continuidad del servicio.
- 1.4.9 Como parte del servicio técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente deberá entregar al BCH, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de finalizada la visita, un reporte escrito, en el cual se describirán las tareas realizadas, debiendo incluir entre otros: mantenimientos preventivos brindados, reporte de averías (incluyendo fechas y diagnóstico), mantenimientos correctivos, reporte de partes reemplazadas bajo contrato y reporte de materiales y/o partes a reemplazar fuera del alcance contractual, señalando las fechas aproximadas en que se requiere el reemplazo de las piezas, calendario de trabajo del mes y boletas técnicas, mismo que será presentado junto con las facturas de pago del período correspondiente.



- 1.4.10 En el caso de que se requieran explicaciones o aclaraciones sobre las tareas que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente deberá proporcionarlas al personal técnico del BCH, a través de nota remitida de manera electrónica.
- 1.4.11 El servicio de mantenimiento debe ser realizado por personal técnico calificado, certificado por fábrica y con al menos dos (2) años de experiencia; empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión. La experiencia y calificación del personal técnico debe ser validada mediante la remisión de las hojas de vida correspondientes.
- 1.4.12 Brindar al personal técnico del BCH, una (1) capacitación técnica oficial del fabricante sobre el uso, manejo (administración), monitoreo y cuidados del equipo objeto de la contratación para un mínimo de cinco (5) personas. Dicha capacitación debe ser impartida por personal técnico debidamente certificado por el fabricante del equipo, para lo cual debe presentar la hoja de vida de dicho personal. La capacitación debe ser completa con certificación, diploma y amplios conocimientos de los ascensores, la capacitación debe ser impartida en el período No.5 del contrato e incluirá entre otros:
 - a) Presentación en formato Power Point o PDF donde se incluyan los siguientes aspectos:
 - Explicación de cada una de las partes y componentes de los elevadores.
 - Explicación de cada una de las partes y componentes que constituyen el cuarto de control del elevador.
 - Procedimiento de rescate de personal incluyendo la metodología de llamadas a la central telefónica de Thyssenkrupp.
 - Uso del sistema de monitoreo instalado en el BCH y recomendaciones de uso en los elevadores.
 - Diplomas de asistencia a la capacitación sobre el uso de los elevadores de la marca Thyssenkrupp, debidamente firmados por el instructor a cargo.
 - c) Hoja de vida del personal de la empresa que realizará la capacitación.
 - La información de los numerales a), b) y c) anterior, deberá remitirse como mínimo dos (2) semanas antes de la fecha establecida para la capacitación, al personal designado por parte de la Sección Mecánica



del Departamento de Infraestructura del BCH, quien revisará la misma e indicará como recibida a satisfacción toda la documentación recibida.

- d) La capacitación debe realizarse con una duración mínima de cuatro (4) horas, con material e instructor en español y deberá ser impartida en el Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, el BCH brindará todas las facilidades que se requieran para impartir la capacitación.
- 1.4.13 La Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH debe corroborar la realización satisfactoria de actividades de mantenimiento preventivo y señalar al oferente (en caso de ser necesario) las subsanaciones requeridas para recibir a satisfacción el mantenimiento.
- 1.4.14 Los mantenimientos correctivos por reparaciones de los elevadores serán aceptados si el mantenimiento preventivo y sus correcciones fueron recibidas a satisfacción por el Departamento de Infraestructura del BCH, con lo cual se procederá al pago correspondiente.

1.5 ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Realizar mensualmente en su visita de mantenimiento preventivo las siguientes actividades:

1.5.1 MÓDULO BÁSICO:

1.5.1.1 Cabina:

1.5.1.1.1 Verificación de iluminación de interior, ventilador/inyector, interruptores de panel de interno, intercomunicador, iluminación de emergencia, bocinas de intercomunicador, pasamanos, tarjetas electrónicas, panales de cabina, guarda inferior de seguridad y poleas de cabina.

Incluye limpieza, apriete de conexiones y pulido de paneles rayados (a solicitud del BCH).

La limpieza de componentes electrónicos debe realizarse utilizando aire comprimido en aerosol, limpiador de contactos dieléctrico, paños de tela suaves y brocha.





1.5.1.2 Puerta de cabina:

1.5.1.2.1 Verificar apertura de puertas, barras infrarrojas, palanca mecánica de seguridad, hojas de puertas, guías, pulsador de reaperturas, dispositivos de confirmación de cierre, guías, perfiles metálicos de piso, bandas, motor, operador y mecanismos de cierre. Incluye limpieza, lubricación y ajuste (en caso de ser requerido).

1.5.1.3 Control:

1.5.1.3.1 Verificar el sistema manual de frenos, renivelación, intercomunicador, contactores, indicador de posición, ventilación, interruptores, botoneras, regulador de frecuencia, tarjetas electrónicas y registro de eventos. Incluye ajuste de conexiones, medición de señales de control y limpieza utilizando aire comprimido en aerosol, limpiador de contactos dieléctrico, paños de tela suaves y brocha.

1.5.1.4 Techo de cabina:

1.5.1.4.1 Verificación y limpieza de guías/rodos de cabina, inyector/extractor de aire, panel de conexiones, componentes electrónicos, canalizados/cableado, intercomunicador y botonera de control.

Incluye: Limpieza utilizando aire comprimido en aerosol, limpiador de contactos dieléctrico, paños de tela suaves, brocha y aspiradora y compensación de aceite de guías de cabina.

También, verificar amarre de cable de limitador a la cabina, articulación de barra de cuñas del sistema paracaídas, contacto eléctrico de limitador de velocidad, funcionamiento de interruptor final de carrera.

1.5.1.5 Cubo:

1.5.1.5.1 Verificar máquina/motor de tracción, funcionamiento eléctrico/mecánico de las cerraduras de piso, guiadores de puertas de piso, resortes/cables de puertas de pasillo, llavines de apertura de emergencia, cables de tracción,

tť,



contrapesos, bastidor del contrapeso, cadena de compensación, cable de gobernador, poleas de tracción, luminarias, rieles, limitador de velocidad, soportes, canalizados/cableado, variador de frecuencia, convertidor de voltaje, interruptor eléctrico, dispositivos de lectura de posición de cabina, bridas sujeta-cables y pasadores, guardas de piso e indicadores de pasillo. Incluye remplazo de: Luminaria, soportes y tornillería en mal estado.

1.5.1.6 Foso:

1.5.1.6.1 Verificación y limpieza de recogedores de aceite, guarda de contrapeso, búfer/amortiguador, sujeción de cadena de compensación, interruptores de seguridades (microswiths), intercomunicador, distancia de contrapesos al búfer (estiramiento de cables de contrapeso), estado y fijación de cordón de maniobra, polea tensora del gobernador de velocidad, guía de cadena y botonera de bloqueo.

Incluye limpieza, apriete de conexiones, ajuste y tornillería de fijación (en caso de ser requerido).

1.5.2 MÓDULO DE PUERTAS DE PISO:

1.5.2.1 Verificación de puertas de piso desde la planta:

1.5.2.1.1 Verificar funcionamiento mecánico de la puerta de piso, estado de holgura, verificar que las hojas de puerta no se queden atascadas en posición abierta.

1.5.2.2 Verificación de puertas de piso desde el cubo:

1.5.2.2.1 Verificar el alineamiento del carro, estado y alineamiento del contacto de puertas, desgaste y alineamiento de poleas/ruedas colgantes, verificar desgaste y alineamiento de las ruedas excéntricas, verificar estado y tensión de cable de sincronización, estado de ruedas/poleas de sincronización, funcionamiento de dispositivo de apertura de emergencia, hacer prueba manual de funcionamiento de la cerradura, verificar alineamiento y la superficie de contacto de la cerradura.





1.5.2.3 Sistema de cerrado de puertas de piso:

1.5.2.3.1 Verificar funcionamiento del muelle de cerrado cables, trinco y acrílico protector.

1.5.2.4 Pisaderas de puertas de piso y patines:

1.5.2.4.1 Verificar la fijación de la pisadera al marco, estado, integridad y fijaciones de los patines guiadores de las puertas. Incluye verificación y ajuste de marcos de puerta de pasillo.

1.5.2.5 Patín retráctil:

1.5.2.5.1 Verificar funcionamiento del patín retráctil y su alineamiento con las roldanas/poleas de las cerraduras.

1.5.3 MÓDULO DE OPERADOR DE PUERTA:

1.5.3.1 Puertas de cabina:

1.5.3.1.1 Verificar estado de puerta de cabina, holgura y alineamiento, verificar fijación de pisadera al marco, estado, integridad y fijaciones de los patines guiadores y fijación del faldón.

1.5.3.2 Operador de puerta:

1.5.3.2.1 Verificar que el operador funcione correctamente, las poleas desviadoras, tensión y desgaste de banda, verificar alineamiento y superficie de contacto de puerta, verificar fijaciones, cables y mecanismos de dispositivos de seguridad, la tierra y conexiones eléctricas.

1.5.3.3 Carro superior:

1.5.3.3.1 Verificar el alineamiento del carro, desgaste y alineamiento de poleas/ruedas colgantes, verificar desgaste y alineamiento de ruedas excéntricas, estado y tensión de cable de sincronización, verificar ruedas de sincronización, funcionamiento de dispositivo de impedimento mecánico de apertura de puerta.

if



1.5.4 MÓDULO DE MÁQUINA:

1.5.4.1 Verificar visualmente y sonora los rodamientos de la polea tractora, verificar estado de polea tractora y sus protecciones, estado de cables de potencia del motor y sus conexiones y su polea, verificar visualmente la tacométrica y su polea, verificar manualmente superficie del tambor de freno, verificar grosor de las zapatas de freno, realizar prueba estática de freno.

1.5.5 MÓDULO DE CUADRO DE MANIOBRA:

1.5.5.1 Verificar cuadro de maniobra y su orden general, verificar visualmente el indicador de la zona de puertas, verificar las conexiones de los cables de potencia del motor, verificar las conexiones y estado de la línea de entrada principal, ajuste del pesacarga y funcionamiento del sistema de alarma remota/local. Incluye limpieza general de componentes electrónicos utilizando aire comprimido, brochas, limpiador de contactos, aspiradora, así como ajuste de conexiones.

1.5.6 MÓDULO DE SEÑALIZACIÓN:

1.5.6.1 Verificar la señalización de piso (lámparas indicadoras de posición de cabina, (display) y pulsadores).

1.5.7 SERVIDOR DE CONTROL Y MONITOREO:

- 1.5.7.1 Verificar bimensualmente los servidores (2), paneles de atención en cada piso, UPS de respaldo y switchs.
- 1.5.7.2 Incluye limpieza utilizando aire comprimido, limpiador de contactos, brochas y ajuste de conexiones.
- 1.5.7.3 Descarga y revisión de la base de datos de fallas de manera bimensual.
- 1.5.7.4 Actualización o reinstalación de software de control y monitoreo, así como, creación de nuevos usuarios de monitoreo en caso de ser requerido.





1.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 1.6.1 Realizar sin costo adicional para el BCH, las siguientes pruebas u verificaciones en cada elevador:
 - 1.6.1.1 Prueba de limitador de velocidad o paracaídas (anualmente).
 - 1.6.1.2 Verificación de seguridad de cierre de puertas (anualmente).
 - 1.6.1.3 Verificación de la activación de seguridad en bufer/amortiguadores, límites de recorrido, interruptores en foso (anualmente).
 - 1.6.1.4 Verificación del interruptor de emergencia de bomberos (anualmente).
 - 1.6.1.5 Verificación de instalaciones en foso con el acompañamiento de personal del Departamento de Infraestructura del BCH (anualmente) o cuando sea requerido por el personal técnico de la Sección Mecánica debido a condiciones de falla del equipo que impliquen daño a las instalaciones del elevador o verificación del servicio de mantenimiento realizado.

Para llevar a cabo las inspecciones antes detalladas, el proveedor debe suministrar al personal técnico del BCH dos (2) cinturones de posicionamiento con su respectivo arnés, ambos certificados, y sin costo adicional para el BCH.

- 1.6.1.6 Remplazo de aceite de los amortiguadores (Una vez por contrato).
- 1.6.1.7 Verificación de capacidad de carga (una vez por contrato) al 100% de su capacidad nominal, incluye ajuste en caso de ser requerido.
 - Las pruebas y verificaciones antes señaladas deben ser establecidas en calendario de mantenimientos de acuerdo a periodicidad definida.
- 1.6.2 El servicio objeto de esta contratación debe incluir los repuestos consumibles originales, que se requieran para mantener el equipo en optima operación sin que represente un costo adicional para el BCH. Se entiende como consumibles aquellos que deben ser cambiados periódicamente como parte del mantenimiento preventivo; a causa de desgaste, suciedad, deterioro y oxidación, certificado por un técnico del oferente y/o un técnico de parte de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH. Los repuestos consumibles incluyen:



- 1.6.2.1 Resortes de puerta de pasillo (con soporte y cable incluido).
- 1.6.2.2 Trincos de puerta (Incluye acrílico protector).
- 1,6.2.3 Guías de puerta.
- 1.6.2.4 Lámparas de emergencia.
- 1.6.2.5 Lámparas de cabina.
- 1.6.2.6 Lámparas de ducto de elevadores (incluye remplazo de bases de luminaria en mal estado).
- 1,6,2.7 Terminales o conectores eléctricos.
- 1.6.2.8 Pernos de sujeción o tornillería faltante.
- 1.6.2.9 Contactos de puerta de cabina.
- 1.6.2.10 Botoneras (pasillo o cabina).
- 1.6.2.11 Microswitch (incluye soporte).
- 1.6.2.12 Aceites u otros lubricantes.
- 1.6.2.13 Fusibles.
- 1.6.3 Adicionalmente, el oferente deberá considerar para remplazo dentro del precio de la oferta los repuestos no consumibles originales, siguientes:
 - 1.6.3.1 Elevadores de fábrica coreana
 - 1.6.3.1.1 Una (1) tarjeta principal CPUA.
 - 1.6.3.1.2 Una (1) tarjeta IOC.
 - 1.6.3.1.3 Un (1) inversor de potencia.
 - 1.6.3.1.4 Una (1) tarjeta electrónica CMBK.
 - 1.6.3.1.5 Dos (2) Módulos operador de puerta DCU-2D.
 - 1.6.3.1.6 Dos (2) pantallas indicadoras de pasillo o cabina.





- 1.6.3.1.7 Tres (3) pantallas para terminal DSC de pasillo (Un táctil).
- 1.6.3.1.8 Un (1) Kit de barras infrarrojas de puertas de cabina.
- 1.6.3.1.9 Dos (2) motor de puerta de cabina.
- 1.6.3.1.10 Dos (2) poleas de contrapesos.
- 1.6.3.1.11 Dos (2) tarjetas HDI.
- 1.6.3.1.13 Doce (12) baterías de luminaria y comunicación de emergencia.
- 1.6.3.1.14 Doce (12) baterías para sistema de rescate de emergencia.
- 1.6.3.1.15 Ocho (8) contactores eléctricos para panel de control, los cuales deben ser de igual marca y característica técnica al instalado en los equipos del BCH.
- 1.6.3.1.16 Un (1) llavín de apertura de emergencia, incluye mecanismo de apertura.
- 1.6.3.1.17 Una (1) tarjeta de cabina CN.
- 1.6.3.1.18 Tres (3) sensores inductivos de peso.
- 1.6.3.1.19 Dos (2) tarjetas de monitoreo TEMU-1A.
- 1.6.3.1.20 Un (1) contacto de prueba de paracaídas para panel de control.
- 1.6.3.1.21 Un (1) interruptor (automático/inspección) de panel de control, incluye contactos de conexión.
- 1.6.3.1.22 Una (1) fuente eléctrica marca Fine Suntronix, modelo MSF200-26, de 26 voltios y 7.7 amperios.
- 1.6.3.2 Elevadores de fabricación española.
 - 1.6.3.2.1 Una (1) tarjeta UCC.
 - 1.6.3.2.2 Una (1) tarjeta UCM.





- 1.6.3.2.3 Dos (2) tarjetas para botonera de pasillo (incluye carcasa plástica).
- 1.6.3.2.4 Dos (2) indicadores de posición de pasillo o cabina.
- 1.6.3.2.5 Un (1) kit de barrar infrarrojas de puerta de cabina.
- 1.6.3.2.6 Tres (3) llavines de apertura de emergencia.
- 1.6.3.2.7 Dos (2) UPS para respaido de panel de control.
- 1.6.3.2.8 Un (1) contacto de modo inspección para panel de control.
- 1.6.3.2.9 Dos (2) acrílicos/cubiertas de luminaria de cabina.
- 1.6.3.2.10 Cuatro (4) aceiteras de cabina o contrapesos.
- 1.6.3.2.11 Dos (2) sensores de peso, con su respectivo módulo de control
- 1.6.3.2.12 Tres (3) sensores de nivel.
- 1.6.3.2.13 Seis (6) contactores eléctricos de igual marca y modelo al instalado en el equipo.

1.6.3.3 Repuestos varios

- 1.6.3.3.1 Un (1) cambio completo de cable de tracción (incluye cable de gobernador) para elevadores de Torre Administrativa (L-1 al L-9) o su equivalente en caso de ser requerido por el resto de elevadores contrato.
- 1.6.3.3.2 Un (1) juego completo de rodos guías de cabina para modernización de elevadores de Torre Administrativa o remplazo correctivo.
- 1.6.3.3.3 Tres (3) intercomunicadores para llamada de emergencia.
- 1.6.3.3.4 Lote de materiales y accesorios requeridos para rectificación de rieles de cabina y contrapeso de los elevadores L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9 y L12, actividad obligatoria para



- ejecutarse durante el período contractual, por lo cual deberá quedar indicada dentro del programa de mantenimientos.
- 1.6.3.3.5 Suministro e instalación de piso metálico antiderrapante de aluminio o acero con tratamiento anticorrosivo en elevadores BCH1 y L7; placa metálica de 4 a 6 milímetros de espesor.
- 1.6.3.3.6 Rectificación de paneles y estructura metálica de cabina del elevador L9, dañado por contrapesos durante recorrido. No incluye desmontaje/reinstalación de piso de cabina.
- 1.6.3.4 Todos los repuestos listados en el numeral 1.6.3 deben ser considerados en la oferta y no representarán costo adicional para el BCH.
- 1.6.3.5 De no requerir los repuestos listados en el numeral 1.6.3 dentro del período de ejecución del contrato, el oferente deberá entregar los mismos al BCH, a más tardar un (1) mes antes de la finalización del contrato, con una garantía por desperfectos de fábrica extendida por el distribuidor autorizado, no menor de un (1) año a partir de la fecha de recepción de los mismos por parte del BCH; durante la recepción se verificará que las series de los repuestos y sus especificaciones técnicas estén conforme a lo requerido para los equipos instalados en el BCH.
- 1.6.3.6 Todo el personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, debe acatar estrictamente el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las Instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de los servicios objeto de contratación será por el período de dos (2) años, comprendido del 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2026.

2. OBLIGACIONES DEL BCH

2.1 Suministrar los repuestos originales que fueran necesarios, los cuales podrán ser adquiridos por el BCH a su conveniencia a través del oferente, éstos deben ser previamente cotizados y aprobados por el BCH y serán cancelados por separado, a la presentación de la factura correspondiente, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Infraestructura del BCH, de haber recibido a satisfacción. La





cotización se realizará conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad de contratación.

- 2.2 Conceder libre acceso al personal del oferente debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- 2.3 Utilizar las mejores técnicas y medidas de seguridad para salvaguardar el equipo objeto de mantenimiento.

3. REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 3.1 El oferente debe presentar en su oferta, al menos tres (3) cartas de referencia de haber prestado estos servicios y suministros a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- 3.2 El oferente pondrá a disposición del BCH el servicio de ayuda, resolución de problemas, atención de averías ente otros, en el momento que el BCH lo requiera, sin costo adicional para el BCH.
- 3.3 El oferente dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para realizar la cotización de repuestos fuera del alcance del contrato, contados a partir del reporte de falla y requerimiento de los mismos mediante boleta técnica, el requerimiento de los repuestos se realizará de manera escrita o por correo electrónico dependiendo de la gravedad de la falla por parte del personal de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 3.4 El oferente dispondrá de un plazo máximo para la entrega de repuestos dentro del alcance del contrato de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del reporte de falla y requerimiento de los mismos mediante boleta técnica, prorrogables a solicitud debidamente fundamentada por parte del oferente adjudicado, conforme a lo establecido en el Artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El control del requerimiento de los repuestos se realizará de manera escrita o por correo electrónico dependiendo de la gravedad de la falla por parte del personal de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH. El oferente debe corroborar en campo, el día de la entrega, que el repuesto solicitado corresponda al modelo y serie del equipo, teniendo un tiempo de dos (2) días calendario para realizar cualquier cambio sin costo adicional para el BCH.
- 3.5 El oferente tendrá un plazo máximo para la entrega de repuestos fuera del alcance del contrato de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la remisión de la orden





de compra correspondiente extendida por el Departamento de Compras y Contrataciones del BCH, prorrogables a solicitud debidamente fundamentada por parte del oferente adjudicado, conforme a lo establecido en el Artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado. El oferente debe corroborar en campo, el día de la entrega, que el repuesto solicitado corresponda al modelo y serie del equipo, teniendo un tiempo de cuarenta (40) días hábiles para realizar cualquier cambio sin costo adicional para el BCH.

- 3.6 El oferente contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al BCH, para la instalación de repuestos que requieran de mano de obra local reportada en la boleta técnica.
- 3.7 El oferente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al BCH, para la instalación de repuestos que requieran de mano de obra de fábrica reportada en boleta técnica.
- 3.8 El oferente debe de suministrar los repuestos comprendidos en el numeral 1.6.3 en base al modelo del equipo para el cual sean requeridos, información que debe ser validada por uno de sus técnicos y un técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 3.9 Facilitar el transporte del personal técnico, el cual debe contar con herramientas y equipo necesario para el llevar a cabo el mantenimiento objeto de esta contratación.
- 3.10 Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 3.11 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.12 El oferente deberá garantizar que, en todo el período del servicio, mantendrá una existencia adecuada de los repuestos originales con mayor probabilidad de daño para lo cual presentará con su oferta técnica el listado mínimo de repuestos a proveer.
- 3.13 El oferente deberá implementar técnicas de mantenimiento actuales que brinde confiabilidad al servicio ofrecido, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o de las normas internacionales correspondientes.



- 3.14 El servicio objeto de esta contratación debe incluir dentro del costo de su oferta los repuestos no consumibles, originales, que se requieren en el **subnumeral 1.6.3**.
- 3.15 Ajustarse a la metodología de trabajo y procedimientos o prácticas en materia de seguridad ocupacional brindadas por el BCH.
- 3.16 Durante la vigencia del contrato de servicios de mantenimiento, el oferente debe colaborar de manera coordinada con el personal técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH, en las actividades relacionadas con la gestión de vulnerabilidades técnicas de los bienes tecnológicos propiedad del Banco Central de Honduras, que son parte del sistema de control de los elevadores marca Thyssenkrupp, para lo cual el Departamento de Infraestructura del BCH notificará oficialmente con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles, a las fechas de la realización de pruebas, diagnósticos y cualquier actividad relacionada, en la cual se debe contar con la presencia del personal técnico del oferente, que esté informado y capacitado para la revisión, programación y supervisión de los sistemas de control.

4. HORARIO DE SERVICIO

- 4.1 El mantenimiento preventivo debe llevarse a cabo durante horas de oficina siempre y cuando se haga una programación de los ascensores a trabajar, realizando mantenimiento preventivo en no más de dos (2) elevadores a la vez, la programación debe entregarse para su aprobación a la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH, de manera mensual y debe estar de acuerdo al calendario de visitas previamente aprobado.
- 4.2 El oferente pondrá a disposición del BCH el servicio de ayuda, resolución de problemas, atención de averías entre otros, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), para lo cual debe establecer una línea telefónica activa a la cual se podrá llamar para la resolución de problemas y atención de averías. El tiempo de atención para los reportes que impliquen personal atrapado no debe exceder de una (1) hora contados a partir de la hora de la llamada a la línea de emergencia. La atención a averías que no impliquen personal atrapado en las unidades debe ser atendida en un tiempo máximo de cuatro (4) horas después de reportado el hecho vía llamada telefónica y/o correo electrónico.





EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 En el mismo sobre que contenga la documentación técnica, se deberá presentar una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente, cuya firma esté debidamente autenticada por Notario en la que exprese lo siguiente:
- 5.2 Que mantendrá, por lo menos durante el período de vigencia del servicio, personal técnico certificado y calificado para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo objeto de esta contratación. Anexo a dicha declaración debe remitir hojas de vida y certificación del personal técnico que brindará los servicios objeto de contratación.
- 5.3 Que mantendrá en su bodega por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, inventario de repuestos y suministros consumibles y no consumibles originales, para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio.

6. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR FALTA DE ENTREGA DE REPUESTOS

6.1 La falta de entrega de repuestos dentro del alcance contractual estipulados en el subnumeral 1.6.3, del numeral 1.6 "Obligaciones del Oferente", dará lugar a la aplicación de una multa diaria cuyo monto se calculará tomando como base el porcentaje de multa aplicado al valor total de los repuestos no entregados en tiempo, el porcentaje de multa será de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal vigente al momento del incumplimiento, ponderado por la cantidad de días de retraso en la entrega de repuestos; asimismo, el BCH no realizará el pago del valor del mantenimiento preventivo mensual por cada uno de los elevadores que se encuentren detenidos o fuera de operación, por la falta de realización de mantenimientos correctivos por repuestos no entregados, dentro de los períodos considerados en el numeral 3, "Requerimientos adicionales que debe cumplir el oferente".

7. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 7.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC), o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 7.2 El BCH, a través de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.



7.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

8. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas ETYCC, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 9.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 10)** de estas ETYCC, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta, dicha oferta aplica únicamente para los mantenimientos preventivos, los correctivos se realizarán a requerimiento del BCH.
- 9.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (ver *Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica*).
- 9.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

10. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA

- 10.1 Fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del BCH, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.3 Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- 10.4 Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente





inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa extranjera podrá acreditar la capacidad de ejercicio con la presentación del documento que acredite su constitución en el país de origen, debidamente legalizado, pero deberá cumplir con el requisito que le acredite para ejercer el comercio en el país antes de que se produzca la adjudicación.

- 10.5 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 10.6 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. En el caso de los Consorcios, además del requisito anterior, deberá presentar un Acuerdo de Consorcio, indicando la designación de un representante con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.
- 10.7 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que, no requerirá ser autenticada.
- 10.8 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, Ver Anexo No.2: (Formato para Declaración Jurada), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.



- ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

11. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 11.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 11.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaria del Directorio del BCH al oferente adjudicado.





12. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 12.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas ETYCC.
- 12.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas ETYCC.
- 12.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 12.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está contratando.
- 12.5 Cuando la oferta sea considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.

13. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 13.1 Una vez comunicada la adjudicación al oferente, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato, previo a suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas ETYCC y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 13.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, y demás documentos que deba presentar el oferente adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 13.1, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución; por otra parte, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional de la República por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.



13.5 El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

14. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

(En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 14.1 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el Contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que, no requerirá ser autenticada.
- 14.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el Contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 14.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del Contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 14.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente:
 - a) Que la empresa no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
 - b) Que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 14.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el Contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

15.1 Garantía de Cumplimiento (Ver Anexo No.3 "Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato")

El Contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el Contratista suscriba el respectivo contrato.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

15.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la Cláusula Obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN"



En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

15.3 Seguro de Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil

El oferente debe entregar luego de la firma del contrato, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario, un seguro de daños a terceros y/o responsabilidad civil a favor del BCH, con vigencia igual a la vigencia contractual, para cubrir:

- 15.3.1 Daños a la integridad física y accidentes producidos a: personal usuario, personal técnico que brinda el mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores, personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH que realiza inspecciones dentro o sobre los elevadores. Se entiende como usuario a: empleados y funcionarios del BCH, contratistas, clientes, proveedores, visitas y cualquier persona que utilice los elevadores como medio de transporte.
- 15.3.2 Daños totales o parciales, incluyendo el reemplazo de los elevadores, infraestructura para su operación e instalaciones requeridas para sustituir elevadores, por causa de errores, mala práctica y omisiones cometidos por parte del personal técnico de la empresa oferente, que realiza las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, como parte o producto de las referidas labores.
- 15.3.3 El monto del seguro de daños a terceros y/o responsabilidad civil a favor del BCH será por un monto mínimo de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000.00), para cubrir los daños descritos en los subnumerales 15.3.1 y 15.3.2 anteriores.





15.3.4 En caso de hacer efectivo el referido seguro durante el período de ejecución del contrato, el oferente estará obligado a constituir nuevamente el seguro por el tiempo restante del contrato, a fin de mantener la disponibilidad del monto mínimo de cobertura durante la vigencia del contrato.

16. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2025-2026 para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional

El costo del servicio se cancelará en moneda nacional de forma mensual, previa presentación de parte del Contratista del informe técnico mediante el cual se validen las visitas de mantenimiento y se verifique el listado de actividades a realizarse por equipo de parte del personal técnico de la Sección Mecánica del Departamento de Infraestructura del BCH; con la frecuencia señalada en las especificaciones técnicas; la revisión antes indicada se realizará mínimo cinco (5) días hábiles previos a la finalización del período de visitas, por lo que, el Contratista deberá disponer de ese tiempo para la resolución de fallas y recomendaciones brindadas por los supervisores mecánicos de la Sección Mecánica del BCH, el Contratista también deberá entregar la factura correspondiente a cada mes vencido, siempre que la misma sea presentada de conformidad con la normativa vigente, debiendo contener el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Infraestructura del BCH, acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción.

En el caso de mantenimientos preventivos **no realizados** en ascensores que se encuentran fuera de funcionamiento debido a la falta de realización de trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para su habilitación, el pago del período de mantenimiento preventivo correspondiente, se hará de manera proporcional considerando únicamente los **equipos que si recibieron mantenimiento preventivo** en el período correspondiente; razón por la cual, el Contratista, deberá indicar en su oferta el costo del mantenimiento preventivo mensual por cada ascensor, no se aceptarán mantenimientos preventivos a unidades fuera de operación; asimismo, la falta de mantenimiento preventivo, no justificada de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, dará lugar a establecer incumplimiento de parte del Contratista y a la sanción pecuniaria contractual.

17. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.



- 18.1. El Contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 18.2. El Contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 18.3. El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el Contratista.
- 18.4. El personal designado por el Contratista para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada, debe acatar estrictamente las medidas de seguridad establecidas, así como, el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

19. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 19.1. Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula contractual, el BCH aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable.
- 19.2. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera al diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.
- 19.3. Dentro del alcance contractual, se considerará el procedimiento especial para la aplicación de multas por falta de entrega de repuestos indicado en el numeral 6.1.





20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del Contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el Contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el Contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

23. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

24. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

25. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

25.1. Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.



- 25.2. Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 25.3. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Nota:

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, en las oficinas situadas en el noveno (9no.) nivel del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

FANNY MARISABEL TURCOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones



ANEXOS



ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 AL 8 DE OCTUBRE DE 2026.

Descripción	Valor en l	Lempiras
·	Mensual	Anual
Elevador L1		
Elevador L2		
Elevador L3		
Elevador L4		
Elevador L5		
Elevador L6		
Elevador L7 de Carga		-
Elevador L8 de Servicio para cafetería		
Elevador L9 Presidencial	-	
Elevador L10 Triplex		
Elevador L11 Triplex		
Elevador L12 Triplex		
Elevador L13		
Elevador L14		
BCH-1		
BCH-2		
BCH-3		
Repuestos Consumibles	-	
Repuestos No Consumibles – Elevadores		
Coreanos (detallar)		
Repuestos No Consumibles – Elevadores		
Españoles (detallar)		
Repuestos No Consumibles – Varios		
(detallar)		
Sub Total		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor Total de la Oferta Económica		





ALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚ	ÚSCUII A	MAVÍCCU	HΔ
---	----------	---------	----

JOTAS.			

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

Nombre completo del Representante Legal	
Número de Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

4

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo_		, mayor	de edad, de e	estado civil _		, de na	acional	lidad	ر con
don	nicilio en		у сог	n Documen	itos	Nacional	de	Identific	ación
(DN	ll)/pasaporte No. ₋		_ actuando er	ı mi condicióı	n de I	Representa	inte Le	gal de <u>(ir</u>	<u>ndicar</u>
	<u>ombre de la emp</u> i								<u>resas</u>
<u>que</u>	lo integran, por l	a presente	HAGO DECLA	RACIÓN JUR	RADA	indicando	lo sig	uiente:	
a)	refieren los artí	Que mi persona y mi representada no estamos comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes).							
b)	Que mi persona, mi representada y los socios de esta, no estamos comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.								
c)	Que mi persona las condicione especificacione extranjeros, deb a la jurisdicción	es, especif s técnicas perán formu	icaciones, re y condicione <i>llar manifesta</i> e	quisitos y es de contra ción expresa o	sanci tació	ones esta n. (<i>Si se</i>	ablecio tratase	las en de ofei	estas rentes
d)	Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.								
En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Departamento de, a los días del mes de de 202									
	na: n Declaración Jur a		resentarse en	original con	firma	a autentica	ada an	te Notar	io
(En	caso de autenticar: stillado).								





ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

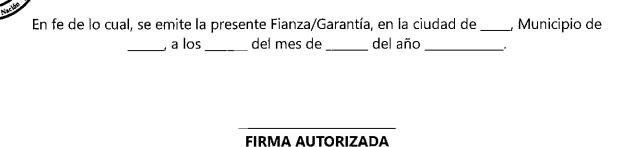
GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.:	
FECHA DE EMISIÓN:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	
Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayo CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláus en el contrato firmado al efecto entre el	para garantizar que e or o caso fortuito debidamente comprobados ulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ubicado en
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:	
VIGENCIA: De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria</u>.





NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

